

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2020/60 *Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose producido reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 234, de fecha 10 de diciembre de 2019 a efectos de reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 184.257,08 €.

B) ESTADO DE INGRESOS. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 184.257,08 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Marmolejo, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.